



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2019070004524

Fecha: 06/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se reintegra y se efectúa traslado a un servidor docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 de 2016 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios o certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

De igual manera de acuerdo con el numeral 6.2.11, del artículo 6 de la ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que a través del Decreto 2019070002145 del 26 de abril de 2019, se efectuó suspensión de manera temporal al señor Carlos Adrián Rivera Tejada, identificado con cedula de ciudadanía, 15.374.520, como profesor en Educación Básica Secundaria – Área de Educación Física Recreación y Deportes en la Institución Educativa Colombia en el Municipio de Carepa, Plaza 1470020-021, quien en razón de la medida de aseguramiento que le impuso el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Municipio de Marinilla, se encontraba imposibilitado para prestar el servicio en el cargo para el cual se encuentra nombrado.

Que la doctora Luz Stella Patiño Arango, Juez Primera Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías y de Conocimiento de Itagüí, el día 25 de julio de 2019 le otorga al señor Carlos Adrián Rivera Tejada, identificado con cedula de ciudadanía, 15.374.520, boleta de libertad número 1823 /2017/ 08044 del 25 de julio de 2019, quien expone que en cumplimiento al exhorto emanado del Juzgado Penal del Circuito de Marinilla, en el cual se solicita se expida la correspondiente orden de libertad a favor del señor Rivera Tejada, esto en razón de decisión emanada del despacho competente – Fallo Absolutorio.

De igual manera por medio de comunicación radicada con número 2019010283913 del 26 de julio de 2019, el señor Carlos Adrián Rivera Tejada, solicita se efectúe reintegro en la planta de cargos docentes, en el cargo que ocupa en propiedad en el Municipio de Carepa Antioquia, en razón que fue absuelto de los cargos que se le imputaban y le fue expedida orden de libertad.

Que en razón de la decisión judicial antes referida el señor Carlos Adrián Rivera Tejada, identificado con cedula de ciudadanía, 15.374.520, se encuentra en condiciones legales y fácticas para asumir las labores como educador en educación básica secundaria – Área de Educación Física, Recreación y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Deportes en la Institución Educativa Colombia del Municipio de Carepa ya que le fue concedida libreta de libertad.

Que en reemplazo del señor Carlos Adrián Rivera Tejada, identificado con cedula de ciudadanía, 15.374.520, fue nombrado el señor Carlos Mario Rentería Lemos, identificado con cedula de ciudadanía 1.078.179.679, por lo cual se hace necesario efectuar traslado del mismo a otra plaza vacante en educación básica primaria en la Institución Educativa Rural Mulatos del Municipio de Necoclí.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al señor Carlos Mario Rentería Lemos, identificado con cedula de ciudadanía, 1.078.179.679, como provisional en vacante definitiva - Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes como Profesor de Educación Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Mulatos en el Municipio de Necoclí, Plaza 4900030-025, por regreso del titular de la plaza. Viene como educador con nombramiento en provisionalidad Vacante temporal en educación básica secundaria – Área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Colombia del Municipio de Carepa

ARTÍCULO SEGUNDO: Reintegrar al señor Carlos Adrián Rivera Tejada, identificado con cedula de ciudadanía, 15.374.520, como profesor nombrado en propiedad en Educación Básica Secundaria – Área de Educación Física Recreación y Deportes en la Institución Educativa Colombia en el Municipio de Carepa, Plaza 1470020-021, a quien le fue otorgada boleta de libreta por parte del Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías y de Conocimiento de Itagüí, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar por medio escrito el presente acto administrativo a todos los interesados, haciéndoles saber que contra el presente acto no proceden recursos en los términos del artículo 73 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya leal Profesional Universitaria		31/07/2019
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		31/07/2019
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		31/07/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora de Talento Humano		01/08/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.